

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 9, Serie 2002-03**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2002.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Juana C. González Irizarry
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

**EN CONTRA:**

Ninguno.

**ABSTENIDOS:**

Ninguno.

**AUSENTES:**

1. Hon. Ángel C. Cora Romero

**Certifico Correcto:**

  
**LUIS M. CASTRO DÍAZ**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 3  
Ordenanza Núm. 9

Serie 2001-2002  
Serie 2002-2003

Presentado por: *ADMINISTRACIÓN*

**"PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN LA CALLE FONT MARTELO INTERIOR (ENTRE EL HOSPITAL RYDER MEMORIAL Y EL RYDER HOUSING FOR THE ELDERLY); Y ESTABLECER PENALIDADES A LOS INFRACTORES Y PARA OTROS FINES".**

Por Cuanto: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, en el Artículo 2.001 (o) faculta a los municipios de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad.

Por Cuanto: También faculta a los municipios a adoptar ordenanzas que dispongan lo referente a la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los Municipios.

Por Cuanto: La Calle Font Martelo Interior constituye la entrada principal al Ryder Housing for the Elderly y a las facilidades del Hospital Ryder Memorial de Humacao, Puerto Rico, las cuales han sido afectadas por el estacionamiento de vehículos a ambos lados de la calle durante horas laborables.

Por Cuanto: El estacionamiento de los vehículos a ambos lados de la carretera provoca continuos accidentes y la misma, representa un peligro para los residentes de edad avanzada en esas facilidades y dificultad para la entrada de vehículos oficiales en situaciones de emergencia en el Hospital Ryder Memorial.

Por Cuanto: La referida calle es una de carácter público bajo el dominio del Municipio de Humacao y no comunica.

Por Cuanto: Se hace necesario el estacionamiento de los vehículos de motor en la mencionada calle Font Martelo Interior, para la comunidad y seguridad de los residentes y pacientes del Ryder Housing for the Elderly y del Hospital Ryder Memorial, como también del público en general.

Por Tanto: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Prohibir el estacionamiento de vehículos de motor a ambos lados de la Calle Font Martelo Interior (entre el Hospital Ryder Memorial y Ryder Housing for the Elderly) que comprende desde la esquina Ave. Font Martelo hasta la intersección con la Calle Font Martelo Interior hasta el final.

Sección 2: Los violadores de esta Ordenanza serán sancionados y de acuerdo a tenor con lo dispuesto en la Ley de Vehículos y Tránsito, la Ley número 22 del 20 de julio de 1960, según enmendada.

Sección 3: Tanto la Policía de Puerto Rico como la Policía Municipal de Humacao, Puerto Rico, estarán facultados para poner en vigor y hacer valer las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4: No se podrá denunciar, sancionar o emitir boleto por violación a las disposiciones de esta Ordenanza cuando la misma persona, usando el mismo vehículo de motor, haya sido multada previamente el mismo día o en el período de veinticuatro (24) horas inmediatamente anterior, excepto cuando el vehículo haya sido retirado del lugar donde se le expidió el primer boleto o denuncia y el mismo haya sido estacionado nuevamente dentro del área restringida por esta Ordenanza y en violación a las disposiciones de la misma.

Sección 5: De surgir algún conflicto en la interpretación de las disposiciones de esta Ordenanza con cualquier otra Ordenanza o Resolución del Municipio de Humacao, prevalecerá lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Sección 6: Esta Ordenanza estará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, y firmada por el Alcalde, y a los treinta (30) días de su publicación en un periódico de circulación general y/o de circulación regional conforme a lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

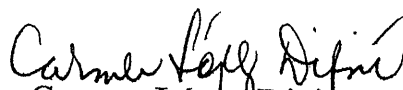
Sección 7: La Administración Municipal de Humacao, Puerto Rico, instalará los rótulos que leerán:


"No estacione"

Ordenanza # 9, Serie 2002-03"


Sección 8: Copia de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, a la Policía de Puerto Rico, al Comisionado de la Guardia Municipal de Humacao, Puerto Rico, Al Comisionado de Asuntos Municipales, al Tribunal de Primera Instancia Sala de Humacao, y a los Departamentos de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo, Finanzas y Secretaría del Municipio de Humacao, y al Hospital Ryder Memorial para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE  
HUMACAO, PUERTO RICO, EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

  
Carmen López Dipini  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 11 DE Septiembre 2002, Y  
FIRMADA POR MÍ EL 12 DE Septiembre DE 2002.

  
Hon. Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Humacao

## Legislatura Municipal

23 de septiembre de 2002

**Ordenanza Núm. 4**

**Serie 2002-03**

Ordenanza Núm. 4, Serie 2002-2003

"PARA DESIGNAR UN ESPACIO FRENTE A LA OFICINA DE GÉNESIS MEDICAL GROUP, INC. LOCALIZADA EN LA CALLE MIGUEL CASILLAS #14 PARA QUE SE UTILICE COMO ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS QUE VISITAN ESTA OFICINA Y OTRAS OFICINAS MEDICAS EN EL AREA."

Ordenanza Núm. 6, Serie 2002-2003

"PARA REGULAR EL TRANSITO EN LA CALLE LATERAL DE LA ESCUELA CANDIDO BERRIOS DEL BARRIO CANDELERO ARRIBA PARA QUE DISCURRA EN UNA SOLA DIRECCIÓN DE NORTE A SUR HACIA LA CARRETERA NUMERO 3, DURANTE EL HORARIO ESCOLAR."

Aprobadas estas Ordenanzas por la Legislatura Municipal de Humacao en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2002 y firmada por el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, el día 19 de agosto de 2002.

**Ordenanza Núm. 9**

**Serie 2002-03**

Ordenanza Núm. 9, Serie 2002-2003

"PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN LA CALLE FONT MARTELO INTERIOR (ENTRE EL HOSPITAL RYDER MEMORIAL Y EL RYDER HOUSING FOR THE ELDERLY); Y ESTABLECER PENALIDADES A LOS INFRACTORES Y PARA OTROS FINES."

Aprobada esta Ordenanza por la Legislatura Municipal de Humacao en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2002 y firmada por el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, el día 12 de septiembre de 2002.

Copia del texto completo de estas ordenanzas están disponibles en la Oficina de la Legislatura Municipal, en el Centro de Gobierno, segundo piso, Humacao, Puerto Rico.

Carmen López Dipini  
Presidenta Legislatura Municipal

Apartado 9170/Humacao, PR 00792 • Tel. (787)850-1070 • Fax (787)850-4041